



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 160 DE 2020**

**( 17 de abril de 2020 )**

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, modificada por el Decreto 894 de 2017, el Decreto 2779 del 2012, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 del 2015, el artículo 6 del Decreto 430 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código, asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que mediante Decreto No. 2779 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional creó unos cargos temporales en la planta de empleados del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de los proyectos Mejoramiento Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Desarrollo de Políticas Públicas Nacionales y Mejoramiento de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de la Información, hasta el 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta el aumento significativo de las metas gubernamentales tanto en cantidad como en despliegue geográfico territorial del Departamento.

Que a través del Decreto No. 2415 del 24 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional autorizó prorrogar la planta de empleos temporales creados mediante el Decreto No. 2779 de 2012, prorrogada parcialmente mediante Decreto No. 2156 del 20 de diciembre de 2017 y, el Decreto No. 2376 del 27 de diciembre de 2019, por el cual se modifica y prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que este Departamento Administrativo mediante comunicación radicada con el No. 20202030001271, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el perfil de cuatro (4) empleos vacantes con carácter temporal Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicados en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano para la revisión de posibles listas de elegibles vigentes, para proveerlos mediante el proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de salida No. 20201020023301 del 15 de enero de 2020, comunicó que realizado el estudio técnico para proveer los cuatro (4) empleos de carácter temporal Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, se encontró que existen ochenta y dos (82) candidatos de la lista de elegibles para proveerlos.

Que en atención a la citada comunicación, Función Pública informó tal circunstancia a la totalidad de candidatos de la lista de elegibles, de los cuales ochenta y uno (81) rechazaron la oferta y, con la candidata ubicada en el número sesenta y seis (66) de la lista, quien aceptó la oferta y fue nombrada en el cargo se agotó la lista remitida por la Comisión y se procedió a continuar con el proceso, se constató que la señora YENIT FABIOLA CAMARGO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.780.446, reúne con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, para ser nombrada en uno (01) de los cuatro (04) empleos vacantes de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 adscritos a la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la planta temporal del Departamento.

Que así mismo, verificada la planta de personal, el Grupo de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en los tres (03) empleos vacantes de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 adscritos a la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento, razón por la cual procede el nombramiento de carácter temporal, acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, y, al proceso de selección dispuesto por este Departamento para la provisión del citado empleo.

Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16020 del 25 de enero de 2020.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional.

Que mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario.

Que el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", dispuso que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter temporal a la señora YENIT FABIOLA CAMARGO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.780.446, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Planta Temporal del Departamento Administrativo de la Función Pública, hasta el 31 de diciembre de 2020, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$3.407.415.00) de conformidad con lo señalado en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Si una vez vencido el término de su duración, el presente nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente, sin embargo antes de

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

cumplirse el término de su duración, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, a través de acto administrativo motivado, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación del mismo, de acuerdo con la evaluación del desempeño laboral o podrá darse por terminado el nombramiento cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.

**Artículo 2.** Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia del 2020 por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16020 del 25 de enero de 2020, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**Artículo 3.** Comunicar a través del correo electrónico institucional [actosadministrativos@funcionpublica.gov.co](mailto:actosadministrativos@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo a la señora YENIT FABIOLA CAMARGO GÓMEZ, al correo electrónico [yefacamargo1a@gmail.com](mailto:yefacamargo1a@gmail.com), acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de abril de 2020

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director

Revisó: Juliana Valencia Andrade  
Victor Hugo Calderón Jaramillo  
Julián Felipe Aguilar Arboleda  
Alix Medina Serrano

Proyectó: Diana Marcela Gómez Anzola  
GGH/12001